

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 300
(de 25 de Mayo de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Vanessa F. de Solis, en representación de PFIZER CENTROAMÉRICA Y CARIBE, presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario No.51211 del producto **PREMARIN CREMA V (CREMA VAGINAL)**, fabricado por WYETH, S.A. DE C.V. DE MEXICO.

Que la solicitante expresa que la decisión de retirar el producto, es que se realizó un cambio en el origen del mismo y actualmente hay una licencia activa para la nueva fuente del producto.

Que mediante Nota No.0090-20-INT/DRS/DNFD de 12 de marzo de 2020, el Dpto. de Registro Sanitario comunicó que, no tiene objeción a la cancelación de este Registro.

Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No.51211 del producto **PREMARIN CREMA V (CREMA VAGINAL)**, fabricado por WYETH, S.A. DE C.V. DE MEXICO.

SEGUNDO: Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt
Exp. 400-20

En la Ciudad de Panamá
a las 9:09 de la mañana
del día 6 de Julio
de 2020 se notificó al Sr(a) Vanessa F. de Solis
con Cédula N° 8-325-986

Notificación por escrito